



ACTA DE INICIO
(25 DE MAYO DEL 2026)

Asunto:	Acta de inicio
Fecha:	25 de mayo del 2026
Clase de contrato:	Convenio de Asociación
No. de contrato:	CNA-2026-004
Fecha de celebración:	20 de mayo 2026
CDP:	No 131 del 17/04/2026
RP:	No 286 del 20/05/2026
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN CULTURAL DEL 17° FESTIVAL FOLCLÓRICO DE MILÁN Y PARTICIPACIÓN EN EL 30° FESTIVAL FOLCLÓRICO Y TURÍSTICO DEL PIEDEMONTE AMAZÓNICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE MILÁN
Plazo:	EL PLAZO ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Valor Total:	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$693.680.000,00) M/CTE
VALOR APOORTE MUNICIPIO	SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$630.480.000,00) M/CTE
VALOR APOORTE ESAL	SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$63.200.000,00) M/CTE
Forma de pago:	El valor del aporte del MUNICIPIO se desembolsará de la siguiente manera: • Un primer desembolso a manera de anticipo por un valor igual al 30% del valor total de los aportes que realiza el municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes. • El 70% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, se realizará mediante pagos parciales al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio. Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ✓ Que la ESAL haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos. ✓ Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista. ✓ Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. ✓ Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso. Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

Proyectó:	Lizeth Mendez Sierra	Cargo:	Contratista CPSP-2026-003	Firma:	
Revisó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo:	Secretaría de Inclusión Social	Firma:	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Cespedes	Cargo:	Secretaría de Inclusión Social	Firma:	



República de Colombia
Departamento del Caquetá
MUNICIPIO DE MILAN
NIT. 800.067.452 – 6

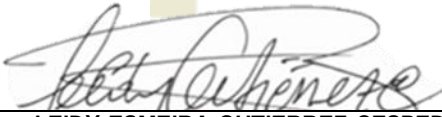
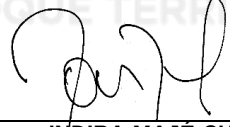
PAGINA 2 DE 2

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Fecha: MAYO DEL 2026

	incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio. Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Parágrafo 4. El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.								
Número de Póliza:	CHU-100079940 – CHU-100015043 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A								
Fecha de Aprobación de Póliza:	21/05/2026								
Contratista:	FUNDACIÓN LUZ DE VIDA								
Nit:	900.333.121-7								
Rep. Legal:	INDIRA MAJÉ CHÁVEZ								
Cedula:	40.780.693 DE FLORENCIA CAQUETA								
Dirección del contratista:	CALLE 8ª N° 17-A-35 / FLORENCIA CAQUETA								
N° de teléfono o celular	3132612347								
Correo	fundavida14@gmail.com								
Supervisor:	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes – Secretaria de Inclusión Social								
verificación de SS y PF:	SS	Si	X	No	PF	SI	NO	N/A	
	Presenta planilla de pago a salud:					X			
	Presenta planilla de pago a pensión:					X			
	Presenta planilla de pago a riegos:					X			
	Presenta paz y salvo de parafiscales					X			

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se procede a impartir orden de inicio del contrato descrito anteriormente.

 LEIDY ESMEIRA GUTIERREZ CESPEDES C.C 1.117.485.776 de Florencia Caquetá Supervisora	 INDIRA MAJÉ CHÁVEZ Rep. Legal: FUNDACIÓN LUZ DE VIDA Contratista
---	---

Proyectó:	Lizeth Mendez Sierra	Cargo	Contratista CPSP-2026-003	Firma	
Revisó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	
Aprobó:	Leidy Esmeira Gutiérrez Céspedes	Cargo	Secretaria de inclusión Social	Firma	

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Calle 6 N° 7-12 / Código postal: 185030 // Tel: 3103191755
archivo@milan-caqueta.gov.co // www. http://www.milan-caqueta.gov.co/
Milán – Caquetá